



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2018
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Francia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.

GE.18-05727 (S) 250418 260418



* 1 8 0 5 7 2 7 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de Francia se llevó a cabo en la primera sesión, el 15 de enero de 2018. La delegación de Francia estuvo encabezada por François Croquette, Embajador para los Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores. En su 10ª sesión, celebrada el 19 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Francia.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Francia: Brasil, Kenya y Kirguistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Francia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/FRA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/FRA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/FRA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Francia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Austria, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Francia recordó que el respeto de los derechos humanos era un valor fundamental de la República Francesa. Francia había abogado continuamente por la creación del mecanismo de examen periódico universal. Desde el anterior examen de Francia en 2013, se habían hecho grandes esfuerzos para mejorar la protección de los derechos fundamentales.
6. Francia había procurado promover un mayor respeto de los derechos de la mujer, particularmente en la esfera de la violencia contra la mujer [mediante iniciativas tales como la elaboración del Plan de Lucha contra la Violencia 2017-2019 y la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)]. También se había esforzado por promover la igualdad de género en el lugar de trabajo mediante iniciativas tales como la creación del Alto Consejo para la Igualdad de Hombres y Mujeres y la aprobación de la Ley de 4 de agosto de 2014 sobre la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres.
7. La lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género era otra prioridad, como lo demostraban la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y la elaboración del Plan de 2017-2020 para Poner Fin al Odio y a la Discriminación contra las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero.
8. Francia había imprimido un nuevo impulso a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, que había sido declarada “gran causa nacional” en 2015. En total, se habían adoptado 40 medidas concretas en el marco del segundo Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo, que había abarcado el período de 2015 a 2017. Francia había aplicado una política proactiva de lucha contra la delincuencia y había aprobado leyes específicas para combatir el discurso de odio en Internet. Los agentes de

policía, los gendarmes, los jueces y los secretarios judiciales de categoría superior recibían una formación periódica sobre el tema.

9. Francia había intensificado sus esfuerzos para poner fin al uso de perfiles raciales, que era contrario al principio republicano de la igualdad y estaba prohibido por el código de ética que regía las actuaciones de la Policía Nacional y la Gendarmería. Las personas que consideraban que habían sido objeto de la aplicación de perfiles raciales disponían de un recurso efectivo. El Tribunal de Casación había recordado que los controles de identidad basados en características físicas relacionadas con el origen étnico real o presunto eran discriminatorios, y el uso de esa práctica constituiría una falta grave de conducta por parte del Estado.

10. Francia había acrecentado sus esfuerzos para combatir la discriminación en la esfera de la educación. El tema era un elemento clave en los nuevos programas de estudios de los cursos de ética y educación cívica. Francia estaba resuelta a mitigar los efectos de las desigualdades sociales y económicas en el rendimiento académico mediante la aplicación de políticas de diversidad social en aproximadamente 40 distritos, y de políticas de educación prioritaria en los barrios más difíciles. La lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo seguía siendo una prioridad para las autoridades.

11. Francia se había esforzado también por promover la solidaridad. El Plan Plurianual de Reducción de la Pobreza e Inclusión Social de 2013 había permitido integrar las necesidades de los miembros más vulnerables de la población en la formulación de las políticas de acceso al empleo, la atención de la salud, la educación, la vivienda y el apoyo a las familias. El aumento de las tasas de pobreza en Francia se había detenido y se habían logrado avances particulares en el ámbito del alojamiento de emergencia, con la creación de 30.000 plazas adicionales desde 2012. Respecto de la cuestión de la eliminación de los campamentos precarios y no autorizados y el reasentamiento de sus habitantes, Francia se había esforzado por optimizar el acceso efectivo a la vivienda, la atención de la salud, el empleo y la escolarización: cerca de 9.000 personas habían obtenido una vivienda o un alojamiento temporal, más de 1.700 habían encontrado un empleo y casi 5.800 niños habían sido matriculados en la escuela entre 2012 y 2016. La Ley de Planificación, que tenía por objeto lograr una verdadera igualdad para las colectividades de ultramar, había facilitado el ajuste de la legislación para tener en cuenta las necesidades específicas de esos lugares.

12. En 2017, Francia había aprobado leyes sobre el deber de diligencia de las empresas matrices y las empresas de subcontratación, en un esfuerzo por garantizar que las empresas transnacionales rindieran cuentas de sus actos. En abril de 2017, había adoptado un plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y el 7 de junio de 2016 había ratificado el Protocolo del Convenio sobre el Trabajo Forzoso (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

13. Francia estaba trabajando para hacer frente al fenómeno mundial de los desplazamientos de población a gran escala. Desde 2013 había aprobado dos importantes instrumentos legislativos. La Ley de Reforma del Asilo había establecido la independencia de la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y los Apátridas, fortalecido los derechos de los solicitantes de asilo, mejorado la eficiencia y reducido los tiempos de tramitación. La Ley de los Derechos de los Extranjeros en Francia había reforzado el derecho de residencia, fortalecido la facultad judicial de ejercer la supervisión sobre la privación de libertad y establecido el principio de la priorización de las medidas alternativas a la reclusión. El Gobierno estaba resuelto a seguir mejorando las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo. El número de plazas de alojamiento para solicitantes de asilo y refugiados se había duplicado desde 2013, y seguía aumentando. El plazo de tramitación de las solicitudes de asilo debía acortarse, y era necesario mejorar la integración de los refugiados. Por último, Francia había establecido un mecanismo de protección de los niños no acompañados presentes en su territorio, independientemente de su nacionalidad o condición jurídica.

14. Francia estaba trabajando para bloquear los cauces de inmigración ilegal, impedir que las redes de trata de seres humanos siguieran explotando a las personas mediante la prostitución, la mendicidad forzada o las actividades delictivas, y poner fin a las formas

degradantes de trabajo. Desde 2013, Francia había reforzado su política de lucha contra la trata de personas y establecido su primer plan de acción nacional a ese respecto.

15. A fin de resolver el problema del hacinamiento en las cárceles, Francia había modificado sus políticas penitenciarias desde 2013 para promover el uso de modalidades alternativas a la prisión y la conmutación de las penas de prisión firme por otras menos severas. Se había anunciado un programa de construcción que conduciría a la creación de 15.000 nuevas plazas en las cárceles y a la renovación de las instalaciones existentes.

16. Francia tenía una serie de instituciones y procedimientos adecuados para defender el derecho de las víctimas de la violencia policial a un recurso efectivo. Los agentes sospechosos de haber hecho un uso excesivo de la fuerza eran sometidos a investigaciones administrativas y judiciales.

17. Las autoridades francesas seguían mostrando su firme determinación de hacer frente a los desafíos del terrorismo. Los atentados del 13 de noviembre de 2015 habían llevado a las autoridades a decretar el estado de emergencia, que luego había sido prorrogado en varias ocasiones, ante la persistente amenaza del terrorismo. Aunque Francia había invocado las cláusulas de suspensión temporal contenidas en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no había abandonado en modo alguno el estado de derecho. El estado de emergencia no podía mantenerse indefinidamente, y el nuevo Gobierno había decidido levantarlo el 1 de noviembre de 2017, con miras a crear un marco eficaz de protección y defensa de los derechos básicos. Con ese mismo fin, se había aprobado una ley para reforzar la seguridad interna y combatir el terrorismo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 115 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Georgia reconoció los avances logrados en la lucha contra la discriminación y en la garantía de los derechos de las mujeres y los niños.

20. Alemania celebró la ratificación del Convenio de Estambul y la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

21. Ghana elogió el establecimiento del Alto Consejo para la Igualdad de Hombres y Mujeres y del Alto Consejo de la Familia, la Infancia y las Personas de Edad.

22. Grecia aplaudió las medidas adoptadas para combatir el racismo, el antisemitismo y la violencia contra los niños.

23. Guyana reconoció la larga historia de Francia y su adhesión a los derechos humanos.

24. Haití celebró el liderazgo de Francia en la protección del medio ambiente y la existencia de una ley para prevenir las violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro.

25. Honduras elogió la creación del Alto Consejo para la Igualdad de Hombres y Mujeres y de la Oficina del Defensor de los Derechos.

26. Hungría expresó satisfacción por la creciente accesibilidad de la educación y la atención de la salud, pero se mostró preocupada por la discriminación de las personas con discapacidad.

27. Islandia encomió a Francia por la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

28. La India reconoció los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación de género y lograr la paridad de género.

29. Indonesia formuló recomendaciones.

30. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

31. El Iraq acogió con agrado las medidas adoptadas para reducir la pobreza y la marginación, y alentó a Francia a mejorar el respeto de la libertad de religión.
32. Irlanda elogió las medidas de lucha contra el racismo, el antisemitismo y la violencia contra la mujer.
33. Israel encomió la aplicación del Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo.
34. Italia acogió con satisfacción la ratificación del Convenio de Estambul y el establecimiento del Consejo Nacional de Protección de la Infancia.
35. El Japón aplaudió los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y la discriminación de los romaníes.
36. Kazajstán destacó la ratificación de instrumentos internacionales y la adopción de planes nacionales de acción.
37. La República Democrática Popular Lao mencionó los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género y combatir la violencia de género.
38. El Líbano encomió el esfuerzo por promover los derechos humanos de los ciudadanos y residentes.
39. Libia destacó la ratificación de instrumentos internacionales, observando que se requerían más esfuerzos para combatir la islamofobia.
40. Liechtenstein expresó su satisfacción por la prohibición de los castigos corporales, pero observó que no estaban prohibidos en todos los entornos.
41. Madagascar encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, lamentando que persistiera la discriminación.
42. Malasia elogió los esfuerzos realizados para prevenir la discriminación y para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
43. Maldivas consideró alentadoras las medidas legislativas y constitucionales adoptadas para lograr la paridad de género en la vida política y pública.
44. Malí destacó la ratificación del Convenio de Estambul y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y elogió el liderazgo de Francia durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015, celebrada en París.
45. Mauritania mencionó las medidas adoptadas para gestionar la migración y combatir la discriminación racial.
46. Mongolia expresó preocupación por la discriminación racial, y preguntó por el derecho a una vivienda digna de las personas que carecían de medios suficientes.
47. Montenegro encomió la aprobación de la Ley núm. 2013-404, sobre el Matrimonio de Personas del Mismo Sexo, y del Plan para Combatir el Odio y la Discriminación contra las Personas LGBT (2017-2020).
48. Mozambique formuló recomendaciones.
49. Myanmar encomió la ratificación de numerosos tratados de derechos humanos y los esfuerzos por combatir el terrorismo.
50. Namibia felicitó a Francia por la declaración de la lucha contra el racismo y el antisemitismo como gran causa nacional.
51. Nepal elogió los esfuerzos desplegados para lograr la paridad de género y alentó a Francia a que aumentara su asistencia oficial para el desarrollo.
52. Los Países Bajos encomiaron los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género en el lugar de trabajo, y para mejorar las condiciones de las cárceles.

53. Noruega formuló recomendaciones.
54. El Pakistán valoró los esfuerzos para combatir el racismo, expresando su pesar por la persistencia de los prejuicios raciales y religiosos.
55. Francia estaba determinada a luchar contra el terrorismo sin renunciar al Estado de derecho y a las libertades fundamentales. Las medidas establecidas en la Ley de Seguridad Interna y Lucha contra el Terrorismo de 30 de octubre de 2017 eran específicas y proporcionadas, y tenían por único objeto prevenir y combatir el terrorismo. Esas medidas se acompañaban de un gran número de salvaguardias y estaban sujetas a una amplia supervisión parlamentaria y judicial.
56. La delegación de Francia había explicado que las autoridades estaban preparando un nuevo plan de acción para combatir todas las formas de trata de personas. El nuevo plan, que se basaba en el anterior, se centraría particularmente en los menores de edad.
57. La delegación de Francia había señalado que los niños no acompañados recibían alojamiento sin condición alguna y gozaban de todos los servicios de asistencia social y derechos otorgados a los niños. Al dismantelar el campamento “la Jungla” de Calais, el Gobierno había establecido un mecanismo especial de emergencia para proporcionar alojamiento a las personas que declararan ser menores no acompañados.
58. Con respecto a los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, el Gobierno estaba prestando plena atención a la situación en Calais. La eliminación del campamento de Calais había puesto fin a una situación que no podía continuar, por razones de seguridad y por la necesidad de defender la dignidad humana. Francia tenía la intención de elaborar una política equilibrada sobre el asilo y la integración de los refugiados, que garantizaría la aplicación efectiva de la ley y favorecería la integración de las personas que se encontraran bajo la protección de Francia. Asimismo, proseguía sus esfuerzos para mejorar los diversos mecanismos destinados a ayudar a los extranjeros a dejar los alojamientos de emergencia y encontrar una vivienda adecuada.
59. Francia está decidida a combatir el racismo y el antisemitismo. En marzo, el Primer Ministro pondría en marcha el siguiente plan nacional sobre ese tema. El plan sería ambicioso, y se estaba sometiendo a un proceso de consulta en que participaban organizaciones no gubernamentales y los ministerios. Francia había resuelto aumentar sus esfuerzos para luchar contra todas las expresiones de odio en los medios sociales.
60. Panamá se refirió a las medidas adoptadas para ratificar los instrumentos internacionales y para combatir la discriminación.
61. El Paraguay felicitó a Francia por su liderazgo en la Conferencia de 2015 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
62. El Perú destacó los logros alcanzados en relación con la igualdad de género.
63. Filipinas aplaudió los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
64. Polonia elogió la creación del Consejo Nacional de Protección de la Infancia y el plan interministerial de movilización y lucha para poner fin a la violencia contra los niños.
65. Portugal encomió las medidas legislativas adoptadas para garantizar la paridad de género en la vida política y pública.
66. Qatar elogió los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y el discurso de odio.
67. La República de Corea elogió las medidas adoptadas para integrar a los romaníes y combatir el trabajo forzoso.
68. La República de Moldova acogió con satisfacción el marco de lucha contra la discriminación y los logros alcanzados con respecto a la igualdad de género.
69. La Federación de Rusia expresó preocupación por los derechos de los migrantes en la región de Pas-de-Calais y por el aumento de la xenofobia y el racismo.

70. Rwanda expresó preocupación por las mínimas medidas adoptadas para exigir responsabilidades a los autores del genocidio de Rwanda que residían en Francia.
71. La Arabia Saudita encomió las medidas adoptadas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y para luchar contra la marginación social.
72. El Senegal expresó su satisfacción por las medidas de protección de los derechos de los migrantes, y de lucha contra el racismo y el antisemitismo.
73. Serbia aplaudió la aprobación de la Ley de Igualdad y Ciudadanía, y las medidas para combatir la violencia contra la mujer.
74. Sierra Leona celebró los esfuerzos realizados para combatir el racismo y alentó a Francia a retirar sus declaraciones relativas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
75. Singapur elogió los esfuerzos desplegados para luchar contra el racismo, el antisemitismo y la violencia de género.
76. Eslovaquia encomió las medidas adoptadas para prevenir la discriminación y garantizar los derechos de los niños y la igualdad de género.
77. Eslovenia acogió complacida el procedimiento de modificación del género en el registro civil y las medidas de lucha contra la discriminación.
78. Sudáfrica instó a Francia a que respetara las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
79. España felicitó a Francia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
80. Sri Lanka mencionó las medidas adoptadas para combatir la discriminación racial y lograr la igualdad de género.
81. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la discriminación y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
82. El Sudán expresó preocupación por los ataques racistas y xenófobos y por los delitos contra los migrantes.
83. Suecia reconoció y alentó los esfuerzos para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos.
84. Suiza expresó su satisfacción por el levantamiento del estado de emergencia, y por los esfuerzos para fomentar la confianza en los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
85. La República Árabe Siria subrayó la inadmisibilidad de la adquisición por la fuerza del territorio de otros Estados, y el derecho de los pueblos a la libre determinación.
86. Tailandia elogió los esfuerzos realizados para garantizar la rendición de cuentas de las empresas mediante la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
87. Timor-Leste elogió a Francia por la integración de las mujeres y niñas migrantes en la sociedad.
88. El Togo acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo 2015-2017.
89. Túnez elogió a Francia por la ratificación del Convenio de Estambul.
90. Turquía mencionó que las iniciativas políticas contrarias a la libertad de expresión habían sido censuradas por el Consejo Constitucional.
91. Ucrania se refirió a los esfuerzos relacionados con la igualdad de género, la integración de los romaníes y el diálogo de la sociedad civil.

92. El Reino Unido valoró la cooperación de Francia en la lucha contra la trata de seres humanos.
93. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por la prohibición del atuendo religioso y por el bajo nivel de escolarización de los niños romaníes.
94. El Uruguay mencionó los logros alcanzados en la igualdad de género.
95. Uzbekistán destacó el establecimiento del Alto Consejo para la Igualdad de Hombres y Mujeres y del Alto Consejo de la Familia, la Infancia y las Personas de Edad.
96. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.
97. Viet Nam celebró las medidas relacionadas con la igualdad de género y la lucha contra el racismo y el antisemitismo.
98. Zambia aplaudió las iniciativas adoptadas a nivel internacional para promover los derechos de la mujer, pero señaló que a nivel nacional los progresos eran insuficientes.
99. La delegación de Francia afirmó que la lucha contra la impunidad y la prevención del genocidio figuraban entre los objetivos centrales de la diplomacia francesa. Francia había cooperado estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y posteriormente con el Mecanismo Residual a fin de velar por que toda la información sobre los acontecimientos ocurridos en Rwanda en 1994 se dieran a conocer con total imparcialidad. En 2012 se había establecido un centro judicial especializado para prestar un apoyo integral a las autoridades judiciales que investigaban a las personas sospechosas de haber participado en el genocidio. En 1998, la Asamblea Nacional de Francia había establecido una misión de investigación sobre las operaciones militares francesas en Rwanda. Ya se habían abierto una gran cantidad de archivos, y la misión proseguía sus trabajos.
100. Francia estaba haciendo lo necesario para garantizar que las denuncias de abuso sexual de niños por soldados franceses en la República Centroafricana fueran investigadas y que, de ser confirmadas, los responsables fueran llevados ante la justicia. Francia asignaba gran importancia a la prevención y represión de la violencia sexual y exigía una conducta ejemplar de sus soldados.
101. La delegación de Francia recordó que el Presidente de la República se había comprometido a aumentar el gasto público en la asistencia para el desarrollo al 0,55% del producto interno bruto para 2022.
102. Francia defendía el laicismo y la libertad de religión y de creencias. Las autoridades francesas proseguían sus denodados esfuerzos para combatir los actos contra los musulmanes y los actos de odio. El principio del laicismo se aplicaba a los proveedores de servicios públicos, y no a los usuarios de esos servicios. Como excepción a esta norma, en 2004 los legisladores habían decidido prohibir el uso de símbolos religiosos manifiestos en las escuelas públicas con el fin de preservar la neutralidad de la enseñanza pública, mantener un clima de calma en las escuelas y ayudar a lograr que los niños no fueran discriminados a causa de su religión.
103. Francia estaba resuelta a fortalecer sus esfuerzos para defender los derechos de las personas con discapacidad, como había quedado demostrado durante la visita a Francia, en octubre de 2017, de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se estaban adoptando medidas para velar por que las personas con discapacidad pudieran ejercer mejor su derecho de voto, aumentar la escolarización de los estudiantes con discapacidad, asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en el transporte y la vivienda, y ayudar en mayor medida a esas personas a encontrar empleo y a mantenerlo. También se estaban tomando medidas para vigilar más de cerca el uso de métodos de inmovilización y de la reclusión.
104. El Afganistán elogió el plan interministerial de acción contra la radicalización y el terrorismo.
105. Albania mencionó los esfuerzos para combatir la discriminación racial, la xenofobia y el antisemitismo.
106. Argelia formuló recomendaciones.

107. Andorra celebró la reciente ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.
108. Angola acogió con satisfacción los progresos realizados en el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, especialmente en lo relativo a la inmigración.
109. La Argentina destacó los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y para promover los derechos del niño.
110. Armenia acogió complacida el compromiso de luchar contra la impunidad, y la creación del Alto Consejo de la Familia, la Infancia y las Personas de Edad.
111. Australia acogió con satisfacción las leyes sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, pero señaló la estigmatización de los grupos minoritarios.
112. Austria encomió a Francia por el levantamiento del estado de emergencia tras los atentados terroristas de 2015.
113. Azerbaiyán valoró la labor realizada para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo de examen.
114. Bahrein elogió a Francia por su política sobre los niños migrantes y los niños refugiados.
115. Bangladesh aplaudió los esfuerzos por combatir la discriminación, pero expresó preocupación por las denuncias de aplicación de perfiles raciales.
116. Belarús formuló recomendaciones.
117. Bélgica formuló recomendaciones.
118. Benin celebró la ratificación de instrumentos del Consejo de Europa y de la OIT, y el Acuerdo de París.
119. Bhután elogió a Francia por su garantía de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
120. El Estado Plurinacional de Bolivia aplaudió el compromiso de combatir la trata de personas y la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
121. Bosnia y Herzegovina acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción para Combatir la Trata de Personas.
122. Botswana acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo.
123. El Brasil felicitó a Francia por su legislación sobre la igualdad de género y por combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
124. Bulgaria elogió la legislación contra la discriminación, y las medidas para garantizar la educación de todos los niños.
125. Burkina Faso pidió a Francia que retirara sus reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
126. El Canadá se congratuló de la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y del reconocimiento de sus hijos.
127. La República Centroafricana exhortó a Francia a proseguir sus esfuerzos para mejorar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
128. El Chad felicitó a Francia por su lucha contra la radicalización y el terrorismo, y por su promulgación de leyes sobre los derechos de los extranjeros.
129. Chile expresó preocupación por las dificultades administrativas que afrontaban los solicitantes de asilo en Francia.

130. China expresó preocupación por la persistente discriminación de los grupos minoritarios en Francia, a pesar de los esfuerzos para combatir la violencia, el racismo y el antisemitismo.
131. El Congo acogió con satisfacción el marco jurídico sobre las empresas y los derechos humanos.
132. Costa Rica se refirió a los esfuerzos realizados para luchar contra el racismo, el antisemitismo, la xenofobia y la discriminación racial.
133. Côte d'Ivoire felicitó a Francia por su apoyo a las instituciones de derechos humanos y por sus reformas legislativas.
134. Chipre celebró las medidas adoptadas para prevenir la discriminación, y la ley sobre la igualdad de género.
135. Dinamarca elogió los progresos relacionados con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la garantía constitucional de los intereses de los niños.
136. El Ecuador felicitó a Francia por su lucha contra la impunidad en las empresas y la trata de personas, y por promover la paridad de género.
137. Egipto encomió a Francia por su lucha contra el racismo y la xenofobia y por haber adoptado un plan de acción nacional para combatir la trata de personas.
138. Estonia aplaudió los esfuerzos para frenar la violencia contra las mujeres y los niños.
139. Finlandia expresó preocupación por los múltiples obstáculos que afrontaban los niños y adultos con discapacidad para acceder a la educación en igualdad de condiciones con los demás.
140. El Gabón celebró las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los grupos vulnerables, y para combatir el terrorismo, el racismo y la pobreza.
141. México reconoció los progresos realizados en la lucha contra el racismo y el antisemitismo.
142. Marruecos acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la intolerancia religiosa, el discurso de odio y todas las formas de discriminación.
143. Kenya mencionó las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo, y expresó su solidaridad con respecto a ese flagelo.
144. A modo de conclusión, Francia destacó la calidad del debate durante el examen, que había servido para reafirmar la importancia del examen periódico universal, y recalcó su voluntad de responder oportunamente a las recomendaciones, después de las consultas interministeriales. Francia había procurado integrar a la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos en su labor y agradecía el diálogo constructivo mantenido con la sociedad civil. Francia deseaba recordar que en 2018 se celebraría el 70º aniversario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos en París, el 10 de diciembre de 1948, y que era responsabilidad de todos proteger y defender los derechos que se habían proclamado en ella.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

145. **Francia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

145.1 **Aceptar plenamente la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Mongolia);**

145.2 **Retirar sus declaraciones relativas al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación**

Racial y al artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Mozambique);

145.3 Retirar la declaración relativa al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);

145.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, como han recomendado diversos órganos de las Naciones Unidas (Filipinas);

145.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

145.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sudán);

145.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Angola);

145.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chad);

145.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile);

145.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

145.11 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y velar por que los niños no acompañados que se encuentren en territorio francés gocen de la misma protección que los niños franceses (Paraguay);

145.12 Apoyar la promoción de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entre los interesados a nivel mundial y nacional, y considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

145.13 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Azerbaián);

145.14 Ratificar las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión tan pronto como sea posible, con miras a contribuir al establecimiento de la responsabilidad penal individual por el uso ilegal de la fuerza, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (Liechtenstein);

145.15 Estudiar la posibilidad de ratificar las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Andorra);

145.16 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, y dar cumplimiento a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Paraguay);

145.17 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Portugal);

145.18 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Bolivariana de Venezuela);

145.19 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Madagascar);

145.20 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Filipinas);

145.21 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Togo);

145.22 Adoptar un proceso abierto y basado en los méritos al seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

145.23 Seguir trabajando para incluir la responsabilidad de proteger en las reuniones del Consejo de Seguridad en forma periódica, favoreciendo la participación del Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger (España);

145.24 Poner fin a la política de utilizar medidas unilaterales coercitivas contra otros países, e iniciar el levantamiento inmediato de esas medidas, impuestas como castigo por una decisión interna del Gobierno que trascendió las fronteras de Francia y violó los derechos de los ciudadanos de esos países, en clara contravención del artículo 1, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y del artículo 1, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Árabe Siria);

145.25 Aumentar la asistencia oficial para el desarrollo a fin de cumplir el objetivo del 0,7% del ingreso nacional bruto (Sierra Leona);

145.26 Aumentar su contribución en forma de asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar el 0,7% del ingreso nacional bruto (Congo);

145.27 Considerar la posibilidad de aumentar su contribución en forma de asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar el objetivo del 0,7% del ingreso nacional bruto acordado (Haití);

145.28 Mantener su liderazgo en el apoyo a los esfuerzos de desarrollo en todo el mundo cumpliendo el objetivo acordado a nivel internacional de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (Bhután);

145.29 Proseguir los esfuerzos para fortalecer las medidas preventivas en sus operaciones en el extranjero, prestando la debida atención a los derechos humanos (Japón);

145.30 Seguir imponiendo prácticas que sean compatibles con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos (Turquía);

145.31 Abstenerse de transferir armas convencionales cuando puedan ser utilizadas para violar los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre el Comercio de Armas y con la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Panamá);

145.32 Pedir disculpas por su silencio respecto del reconocimiento del colonialismo como crimen de lesa humanidad y la peor forma de violación de los derechos humanos, según ha indicado la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los pueblos y países que Francia colonizó, causando la muerte y el desplazamiento de millones de personas, entre ellos muchos ciudadanos de la República Árabe Siria, y proporcionar una indemnización económica a las víctimas (República Árabe Siria);

145.33 Empoderar a los pueblos indígenas de los territorios que ocupa para que ejerzan su derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas (República Árabe Siria);

- 145.34 Incorporar las normas internacionales de derechos humanos sobre la tolerancia y la no discriminación en su sistema de educación nacional (Azerbaián);
- 145.35 Seguir promoviendo y fortaleciendo los instrumentos para combatir la discriminación (Georgia);
- 145.36 Seguir velando por la eficacia de las respuestas del Estado en relación con la xenofobia y la discriminación de las mujeres y de los grupos religiosos y raciales (Indonesia);
- 145.37 Aumentar sus esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas pertenecientes a determinadas minorías religiosas o étnicas, previniendo también la discriminación en el mercado de trabajo (Qatar);
- 145.38 Proseguir los esfuerzos para mejorar sus marcos jurídico e institucional de protección contra la discriminación, y fomentar una cultura de igualdad, tolerancia y respeto mutuo ofreciendo el mismo nivel de protección en relación con todos los motivos de discriminación (Estado de Palestina);
- 145.39 Seguir promoviendo una cultura de igualdad, tolerancia y respeto mutuo para prevenir y combatir la persistente discriminación (Timor-Leste);
- 145.40 Intensificar los esfuerzos para prevenir la discriminación y combatir todas sus manifestaciones (Uzbekistán);
- 145.41 Aplicar medidas eficaces para aumentar la conciencia pública, a fin de fortalecer la cultura de igualdad, tolerancia y respeto mutuo (Uzbekistán);
- 145.42 Seguir promoviendo políticas de inclusión social y tolerancia entre los grupos, en particular con respecto a los migrantes (Viet Nam);
- 145.43 Establecer un marco legislativo sólido para luchar contra todos los tipos de prácticas discriminatorias (Madagascar);
- 145.44 Establecer una institución dedicada específicamente a la lucha contra la discriminación para diversas categorías de la población, y considerar la posibilidad de reunir datos desglosados a ese efecto (Namibia);
- 145.45 Dotar a las entidades encargadas de aplicar la reglamentación antidiscriminatoria a nivel local, regional y nacional de recursos humanos y financieros para que cumplan su mandato (Honduras);
- 145.46 Garantizar la disponibilidad de suficientes recursos financieros a largo plazo para los programas y las iniciativas relacionados con la Ley de Igualdad Real en los Territorios de Ultramar, de 28 de febrero de 2017 (Haití);
- 145.47 Promover la igualdad y la no discriminación y preservar los derechos culturales de todos los grupos, haciendo hincapié en los símbolos religiosos (Sudán);
- 145.48 Seguir reforzando las medidas contra la discriminación, en particular para garantizar la protección e integración de los niños de diferentes nacionalidades (Chile);
- 145.49 Seguir luchando contra todas las formas de discriminación, incluidas la discriminación racial y la discriminación basada en el origen étnico (Italia);
- 145.50 Proseguir sus esfuerzos para reforzar la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Senegal);
- 145.51 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia religiosa (Sudán);
- 145.52 Garantizar una respuesta eficaz del Estado a las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación, la islamofobia y la xenofobia (Afganistán);

- 145.53 Reforzar las políticas para prevenir y combatir la violencia y la intolerancia contra los migrantes (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 145.54 Adoptar nuevas medidas eficaces para luchar contra la discriminación racial y la xenofobia, y combatir los delitos de odio basados en el racismo (China);
- 145.55 Aumentar la eficiencia de las investigaciones y sanciones de los autores de actos de violencia y discriminación contra las minorías étnicas y religiosas, incluidos los romaníes, los grupos no sedentarios, los musulmanes, los migrantes y los solicitantes de asilo, en particular cuando se trate de actos cometidos por agentes del Estado (México);
- 145.56 Aumentar sus esfuerzos para combatir el racismo y la intolerancia religiosa (Kenya);
- 145.57 Velar por que las reformas introducidas recientemente, incluidos los numerosos planes de acción en las esferas de la lucha contra el racismo y el antisemitismo, tengan amplia aplicación en la práctica (Polonia);
- 145.58 Proseguir y reforzar aún más los esfuerzos desplegados en el marco del Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo 2015-2017 para combatir la discriminación racial y la xenofobia (India);
- 145.59 Velar por que el órgano nacional especializado concluya su labor relativa a un nuevo Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo 2018-2020, sobre la base de una evaluación a fondo de su predecesor (Israel);
- 145.60 Seguir afinando y aplicando las 40 medidas del Plan Nacional de Acción contra el Racismo y el Antisemitismo 2015-2017 hasta que entre en vigor un nuevo Plan Nacional de Acción (Singapur);
- 145.61 Aplicar eficazmente la ley de 2017, así como el Plan Nacional de Acción sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y velar por que las empresas francesas que operan en el extranjero respeten debidamente las obligaciones dimanantes de esa ley (Tailandia);
- 145.62 Proseguir sus esfuerzos relacionados con la formación y sensibilización contra el racismo y la discriminación (Marruecos);
- 145.63 Proseguir los esfuerzos para establecer una política de elaboración de estadísticas sobre las minorías étnicas, a fin de estudiar y eliminar el fenómeno de la discriminación racial (Túnez);
- 145.64 Garantizar una respuesta eficaz del Estado a los ataques contra los musulmanes, el racismo, la discriminación, la xenofobia y la islamofobia (Pakistán);
- 145.65 Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia y los actos delictivos motivados por el odio y la intolerancia y para enjuiciar a los autores de esos actos (Eslovaquia);
- 145.66 Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia y los delitos cometidos por motivos de odio e intolerancia, y llevar a los autores de esos delitos ante la justicia (Belarús);
- 145.67 Acrecentar los esfuerzos para combatir el antisemitismo y la violencia contra los musulmanes, y para enjuiciar y castigar a los autores (República Centroafricana);
- 145.68 Poner fin al racismo impulsado por la policía y a la violencia policial contra los migrantes (Sudáfrica);
- 145.69 Velar por la plena aplicación de las medidas de prevención de la violencia por motivos de raza y de condición social y económica (Montenegro);

145.70 Adoptar medidas eficaces para derogar los reglamentos discriminatorios, incluidos los que prohíben el hiyab, y velar por que los musulmanes no sean objeto de discriminación en razón de su religión u origen étnico, y por que la educación de las niñas y adolescentes no se vea perjudicada (Pakistán);

145.71 Elaborar planes nacionales para hacer frente a todas las formas de discriminación religiosa (Estados Unidos de América);

145.72 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra todas las formas y manifestaciones del racismo y prevenir la discriminación de las mujeres musulmanas que usan el velo en el lugar de trabajo y en el mercado de trabajo (República Islámica del Irán);

145.73 Seguir aumentando los esfuerzos para prevenir los actos de racismo, intolerancia y xenofobia contra grupos minoritarios, en particular contra las mujeres y las niñas de su población musulmana, velando también por que haya justicia para las víctimas de esos actos (Malasia);

145.74 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia racial, en particular contra las mujeres y los niños migrantes y extranjeros, y garantizar sus derechos, el acceso a los servicios básicos y su integración en la sociedad de acogida (Tailandia);

145.75 De conformidad con una recomendación formulada en el examen periódico universal anterior, adoptar las medidas necesarias para evitar los controles de identidad discriminatorios y velar por que en los casos probados de abuso de autoridad se apliquen sanciones adecuadas (Suiza);

145.76 Adoptar medidas para poner fin a la práctica estigmatizadora de la aplicación de perfiles étnicos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las empresas privadas (Pakistán);

145.77 Poner fin a las prácticas abusivas, humillantes y discriminatorias de la policía contra las personas de origen árabe o africano, que son víctimas de controles de identidad basados en perfiles étnicos discriminatorios (República Bolivariana de Venezuela);

145.78 Reforzar el marco legislativo y los mecanismos institucionales nacionales para luchar contra todas las prácticas discriminatorias basadas en la aplicación de perfiles raciales, étnicos y religiosos (Azerbaián);

145.79 Establecer medidas para poner freno al discurso racista y xenófobo en la vida pública y las esferas políticas, en particular por los representantes elegidos (Botswana);

145.80 Adoptar nuevas medidas para abordar la cuestión del discurso de odio, a fin de combatir eficazmente la discriminación y la intolerancia, y velar por que se establezca un mecanismo independiente para el examen de los planes de acción nacionales pertinentes (Noruega);

145.81 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial y de discurso de odio dirigidas contra ciertos grupos por motivos de raza o religión, a fin de promover una cultura de diversidad y tolerancia (Túnez);

145.82 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, prohibiendo y castigando el discurso de odio o cualquier otra acción que pudiera incitar a cometer ataques violentos por motivos discriminatorios (Uruguay);

145.83 Adoptar medidas legislativas, políticas y de creación de conciencia para combatir eficazmente el discurso de odio y los delitos motivados por el odio racial o religioso (Argelia);

- 145.84 Mantener su política de combatir el racismo y de velar por que los casos de discurso racista y xenófobo sean investigados y, si es necesario, por que sus autores sean enjuiciados y castigados con sanciones adecuadas (Côte d'Ivoire);
- 145.85 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación del marco legislativo establecido para combatir el discurso de odio, particularmente en las redes sociales (Chipre);
- 145.86 Reforzar las medidas contra el discurso racista y xenófobo, con inclusión de las investigaciones y los enjuiciamientos (Ecuador);
- 145.87 Proseguir sus esfuerzos en la esfera de la prevención, y la lucha contra el discurso de odio (Marruecos);
- 145.88 Promulgar leyes para combatir la incitación a la discriminación racial y el discurso de odio (Bahrein);
- 145.89 Velar por que los responsables de los discursos de odio y de la violencia rindan cuentas de sus actos (Federación de Rusia);
- 145.90 Garantizar el reconocimiento oficial de las minorías nacionales existentes en el país (Federación de Rusia);
- 145.91 Establecer un mecanismo para vigilar y evaluar de manera independiente las medidas adoptadas en el marco del Plan Nacional para Combatir el Odio y la Discriminación contra las Personas LGBT (España);
- 145.92 Adoptar medidas para introducir salvaguardias legales contra la discriminación por la condición de persona intersexual (Australia);
- 145.93 Garantizar el seguimiento y la evaluación independiente de la aplicación del Plan para Combatir el Odio y la Discriminación contra las Personas LGBT (2017-2020) (Austria);
- 145.94 Velar por que las personas transgénero puedan obtener más fácilmente el reconocimiento oficial de su género mediante un procedimiento rápido, accesible y transparente (Bélgica);
- 145.95 Seguir aumentando las medidas para proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, con especial hincapié en la eliminación del discurso de odio y la discriminación (Chile);
- 145.96 Adoptar las medidas necesarias para castigar el discurso de odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular en los medios sociales (Argentina);
- 145.97 Velar por que se pague una indemnización a todas las víctimas de los ensayos nucleares en la Polinesia Francesa, de conformidad con las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de Derechos Humanos (Panamá);
- 145.98 Adoptar todas las medidas apropiadas para cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y enjuiciar a todos los sospechosos de genocidio que viven en Francia (República Islámica del Irán);
- 145.99 Desclasificar y hacer públicos todos los documentos sobre el genocidio de Rwanda que puedan impulsar los esfuerzos por establecer las responsabilidades y el derecho de las víctimas a la verdad (Guyana);
- 145.100 Investigar a fondo el papel, la actuación y la participación de los Estados antes, durante y después del genocidio de Rwanda (Guyana);
- 145.101 Dar seguimiento a las conclusiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, cuando sea justo, enjuiciar a los infractores identificados (Guyana);

- 145.102 Aumentar sus esfuerzos para ayudar a garantizar la rendición de cuentas por los presuntos autores del genocidio de Rwanda (Israel);
- 145.103 Responder positivamente a las solicitudes de asistencia judicial recíproca formuladas por el Gobierno de Rwanda con respecto a las investigaciones en curso contra los sospechosos de haber participado en el genocidio que viven en Francia, y desclasificar todos los documentos pertinentes relacionados con el genocidio (Mozambique);
- 145.104 Adoptar medidas apropiadas para enjuiciar a los sospechosos de haber participado en el genocidio de Rwanda que viven en Francia o, en su defecto, extraditarlos a la jurisdicción competente (Namibia);
- 145.105 Adoptar medidas activas para enjuiciar o extraditar a los sospechosos de genocidio que residen en sus territorios (Rwanda);
- 145.106 Adoptar medidas para extraditar o juzgar a los sospechosos del genocidio de Rwanda que aún puedan residir en su territorio (Kenya);
- 145.107 Tomar medidas inmediatas para cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda enjuiciando a Wenceslas Munyeshyaka y a Laurent Bucyibaruta, o en su defecto, devolviéndolos de inmediato al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (Rwanda);
- 145.108 Adoptar medidas activas para desclasificar y hacer públicos todos los documentos que contengan información gubernamental y militar relacionada con lo ocurrido antes, durante y después del genocidio (Rwanda);
- 145.109 Adoptar medidas activas para investigar las denuncias procedentes de diversas fuentes sobre el papel y la participación de Francia en el genocidio contra los tutsis (Rwanda);
- 145.110 Modificar la Ley núm. 2017-399 sobre la Diligencia Debida, para suprimir la carga atribuida a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas y traspasarla a las propias empresas, a fin de garantizar su rendición de cuentas (Namibia);
- 145.111 Reforzar la supervisión de las empresas francesas que operan en el extranjero con respecto a cualquier efecto negativo que puedan tener sus actividades sobre el disfrute de los derechos humanos, particularmente en las zonas de conflicto, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, donde el riesgo de que se cometan abusos contra los derechos humanos es mayor (Estado de Palestina);
- 145.112 Seguir estableciendo buenas prácticas para velar por que se cumplan las obligaciones de derechos humanos en la formulación de las políticas ambientales y en las empresas (Bhután);
- 145.113 Seguir participando constructivamente en el marco del proceso previsto en la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, como parte de la lucha contra la impunidad de las empresas (Ecuador);
- 145.114 Adoptar medidas e iniciativas para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Benin);
- 145.115 Proseguir sus esfuerzos para aplicar el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (Gabón);
- 145.116 Velar por que las nuevas leyes de lucha contra el terrorismo se apliquen de manera proporcionada y dando prioridad a los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la libertad y el derecho a un juicio imparcial (Islandia);
- 145.117 Seguir ejecutando su programa de desradicalización, como parte de los esfuerzos en curso para combatir la radicalización y mejorar el intercambio de experiencias y la cooperación con otros países (Indonesia);

- 145.118 Reforzar las políticas para prevenir la radicalización de los jóvenes abordando eficazmente las causas profundas de este fenómeno, de las cuales una de las principales es la exclusión social (Kazajstán);
- 145.119 Reforzar aún más sus medidas para proteger la paz y la seguridad de su población contra los actos de terrorismo (Myanmar);
- 145.120 Seguir de cerca y evaluar la aplicación de las enmiendas legislativas para luchar contra el terrorismo, a fin de velar por la plena protección de las libertades individuales y los derechos humanos (Noruega);
- 145.121 Aplicar el control judicial previo, para asegurarse de que las medidas de lucha contra el terrorismo estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Panamá);
- 145.122 Fortalecer las libertades fundamentales y el Estado de derecho en la lucha contra el terrorismo (Perú);
- 145.123 Seguir respetando los derechos humanos fundamentales, incluso cuando aumenten las medidas de seguridad para combatir el terrorismo (Filipinas);
- 145.124 Velar por que las medidas de lucha contra el terrorismo se lleven a cabo de manera proporcionada y no discriminatoria y por que no den lugar a la estigmatización de determinados sectores de la población (Qatar);
- 145.125 Incluir medidas que aumenten el control judicial previo y la transparencia en los esfuerzos de lucha contra el terrorismo (República de Corea);
- 145.126 Examinar los efectos sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de las operaciones policiales realizadas en el marco del estado de emergencia, con miras a reducir al mínimo sus efectos negativos (Eslovenia);
- 145.127 Realizar una evaluación de sus nuevos instrumentos legislativos y de lucha contra el terrorismo relacionados con la seguridad, para prevenir toda violación posible de los derechos humanos (Suiza);
- 145.128 Poner fin a todas las formas de apoyo directo e indirecto a los grupos terroristas implicados en el derramamiento de sangre siria (República Árabe Siria);
- 145.129 Velar por que las medidas de lucha contra el terrorismo estén en perfecta conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 145.130 Establecer mecanismos para vigilar sistemáticamente la aplicación de las leyes contra el terrorismo de 2017 y de las políticas conexas, especialmente en lo que respecta a sus efectos discriminatorios sobre las minorías y los grupos religiosos (Australia);
- 145.131 Realizar una evaluación independiente y transparente de la política de lucha contra el terrorismo y sus efectos en las libertades civiles y los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (Belarús);
- 145.132 En el contexto de la lucha contra el terrorismo, limitar el uso de los poderes excepcionales a la medida que exija la situación, respetando las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 145.133 Velar por que la aplicación de las medidas de lucha contra el terrorismo no vulnere los derechos protegidos por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (República Centroafricana);

- 145.134 **Luchar contra el terrorismo respetando los instrumentos internacionales de derechos humanos (Costa Rica);**
- 145.135 **Garantizar el respeto de los derechos humanos en la ejecución de las actividades de lucha contra el terrorismo, incluido el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos (Egipto);**
- 145.136 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra el terrorismo (Gabón);**
- 145.137 **Crear un órgano que vigile la aplicación de las medidas previstas en la legislación sobre el fortalecimiento de la seguridad interna y la lucha contra el terrorismo, centrándose, en particular, en la necesidad y la proporcionalidad (México);**
- 145.138 **Investigar y vigilar todos los presuntos casos de uso innecesario o excesivo de la fuerza por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y establecer medidas para garantizar que esas autoridades rindan cuentas de sus actos (Australia);**
- 145.139 **Crear las condiciones necesarias para que se realicen investigaciones rápidas, independientes y a fondo de las denuncias de malos tratos a manos del personal de las fuerzas del orden (Austria);**
- 145.140 **Considerar la posibilidad de incorporar en la legislación penal francesa una definición de la tortura que incluya todos los elementos enunciados en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, y estudiar la posibilidad de tipificar la tortura como delito imprescriptible (Ghana);**
- 145.141 **Proseguir sus esfuerzos para mejorar las condiciones de detención (Georgia);**
- 145.142 **Proseguir los esfuerzos destinados a reducir el hacinamiento en las cárceles (Alemania);**
- 145.143 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones de detención aplicando las recomendaciones del Contralor General de los Centros de Privación de Libertad (Ghana);**
- 145.144 **Garantizar el respeto de la dignidad de los presos y mejorar las condiciones de detención, y cambiar el paradigma de la política penal francesa (República Islámica del Irán);**
- 145.145 **Seguir reduciendo el hacinamiento en las cárceles, teniendo en cuenta las iniciativas existentes, como la propuesta legislativa referente a la construcción de 15.000 nuevas celdas y la instalación de teléfonos en las celdas de las prisiones (Países Bajos);**
- 145.146 **Seguir mejorando las condiciones de vida de los detenidos y los reclusos en los centros de detención y las prisiones (República de Corea);**
- 145.147 **Adoptar medidas contra el grave hacinamiento en las prisiones, las terribles condiciones de detención y la violación de los derechos de los presos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 145.148 **Mejorar las condiciones de vida de los reclusos aplicando las recomendaciones del Contralor General de los Centros de Privación de Libertad, en particular haciendo un mayor uso de las medidas sustitutivas de la privación de libertad, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad y con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Dinamarca);**
- 145.149 **Abordar las cuestiones señaladas en el informe de 2017 del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, en particular los problemas relacionados con el hacinamiento en las cárceles, que parecen requerir medidas urgentes (Noruega);**

- 145.150 Reducir el hacinamiento en las prisiones francesas y mejorar las condiciones de los reclusos, entre otras cosas mediante la asignación de más recursos para la rehabilitación (Suecia);
- 145.151 Poner fin a la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y combatir otras formas de explotación relacionadas con la trata (República Islámica del Irán);
- 145.152 Proseguir sus esfuerzos para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas (Perú);
- 145.153 Aumentar progresivamente la capacidad existente para afrontar de manera eficaz las formas contemporáneas de explotación humana, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales, fomentando la resiliencia en todos los territorios que conforman la República Francesa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.154 Reforzar la política nacional de lucha contra la trata de personas e intensificar sus esfuerzos para detectar la trata de personas entre los migrantes y los refugiados (Belarús);
- 145.155 Proseguir la lucha contra la trata de seres humanos y la participación en la cooperación internacional a ese respecto (Bulgaria);
- 145.156 Aprobar un plan de acción adecuado para combatir todas las formas de trata y explotación de niños (India);
- 145.157 Considerar la posibilidad de ampliar el alcance de su plan nacional para abordar de manera integral todas las formas de trata y explotación (Irlanda);
- 145.158 Considerar la posibilidad de ampliar el alcance del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas a fin de abarcar todas las formas de trata y de explotación (Hungría);
- 145.159 Redoblar sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas, asignando recursos financieros a nivel local, regional y nacional y adoptando disposiciones adecuadas para garantizar la protección de las víctimas (Honduras);
- 145.160 Seguir prestando apoyo a las mujeres y las niñas expuestas a la trata de personas (Timor-Leste);
- 145.161 Adoptar medidas efectivas para velar por que las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, cuenten con una protección y un apoyo adecuados (Bosnia y Herzegovina);
- 145.162 Proseguir sus esfuerzos para prestar asistencia a las víctimas de la trata, garantizar su protección y proporcionarles una representación jurídica adecuada (Qatar);
- 145.163 Prestar asistencia a los niños expuestos a la trata y a las víctimas de la trata para que vuelvan a su vida normal (Federación de Rusia);
- 145.164 Seguir reforzando la legislación relativa a la Misión Interministerial para la Protección de la Mujer contra la Violencia y la Lucha contra la Trata de Personas (República Democrática Popular Lao);
- 145.165 Continuar protegiendo el derecho a la libertad de expresión, que es uno de los valores principales entre los valores humanos de Francia (Líbano);
- 145.166 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión en Internet, de conformidad con el artículo 11 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (Haití);
- 145.167 Adoptar medidas para asegurar la libertad de expresión, de opinión y de los medios de comunicación, garantizando el derecho de los periodistas a proteger sus fuentes (Federación de Rusia);

- 145.168 Garantizar la libertad de expresión, combatir los ataques verbales contra los periodistas y velar por que puedan proteger sus fuentes (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.169 Fortalecer el bilingüismo en Francia para reflejar la diversidad cultural de sus ciudadanos (Líbano);
- 145.170 Investigar de inmediato todos los casos de uso excesivo de la fuerza por los agentes de seguridad durante la vigilancia de las protestas y manifestaciones (Zambia);
- 145.171 Investigar efectivamente todos los casos de uso de la fuerza por los agentes del orden durante las manifestaciones (Federación de Rusia);
- 145.172 Investigar con imparcialidad el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden durante las protestas y manifestaciones (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.173 Garantizar el examen efectivo de las denuncias de uso excesivo de la fuerza durante las detenciones, los desalojos forzados y las operaciones de la policía para mantener el orden público (Belarús);
- 145.174 Poner toda la legislación relativa a la vigilancia de las comunicaciones en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Liechtenstein);
- 145.175 Velar por que toda actividad de vigilancia de las comunicaciones cumpla los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad (Liechtenstein);
- 145.176 Adoptar las medidas necesarias a fin de promover los esfuerzos de las autoridades para inscribir los nacimientos en los departamentos y territorios de ultramar (Argentina);
- 145.177 Garantizar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, y velar por que sus tribunales utilicen normas uniformes con respecto a la aplicabilidad del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sudáfrica);
- 145.178 Seguir reforzando y reformando el sistema de protección social a fin de ofrecer cobertura a todas las personas, incluidas las pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y marginados (Maldivas);
- 145.179 Aumentar los esfuerzos para reducir los efectos de las desigualdades sociales en el acceso a una educación de calidad para los grupos vulnerables (República de Moldova);
- 145.180 Reforzar sus políticas de lucha contra la pobreza, entre otras cosas mejorando el acceso efectivo a una vivienda para las personas sin hogar o con viviendas muy precarias (Kazajstán);
- 145.181 Establecer un plan nacional de acción para la vivienda, destinado a poner un número suficiente de viviendas al alcance de los más pobres (Portugal);
- 145.182 En relación con los recientes desalojos de romaníes, proporcionar información apropiada y una notificación adecuada, además de ofrecer opciones de reubicación a las personas desalojadas (España);
- 145.183 Adoptar las medidas necesarias para abordar los problemas de las malas condiciones de las viviendas y las dificultades administrativas para acceder a la protección social (Bélgica);
- 145.184 Intensificar los esfuerzos e invertir más recursos para garantizar el derecho a una vivienda adecuada (Viet Nam);
- 145.185 Adoptar medidas, en un plazo razonable, para abordar el problema de la pérdida de la vivienda por las personas desalojadas de los asentamientos

informales, y la consulta previa con los ocupantes, particularmente en relación con los asentamientos romaníes (Alemania);

145.186 Seguir adoptando medidas para abordar los asuntos planteados en los informes sobre los continuos casos de eliminación de campamentos romaníes y de desalojos forzosos de esos campamentos (Japón);

145.187 Velar por que se celebren consultas con los romaníes sobre la cuestión de los desalojos forzosos, a fin de proporcionar un alojamiento a largo plazo a todas las personas desalojadas (Polonia);

145.188 Mejorar y simplificar el acceso a los derechos y procedimientos en relación con la cobertura de la seguridad social (Portugal);

145.189 Formular y aplicar políticas eficaces orientadas a eliminar la pobreza, especialmente en los departamentos, regiones y territorios de ultramar, incluidas la Reunión, la Guyana Francesa y Mayotte (Botswana);

145.190 Elaborar políticas y programas sociales dirigidos específicamente a las regiones, los departamentos y los departamentos de ultramar para mejorar la calidad de vida de modo que corresponda a la de Europa (Costa Rica);

145.191 Adoptar medidas concretas para reducir la tasa de desempleo en el país (Bangladesh);

145.192 Establecer servicios de salud mental que no conduzcan al internamiento en instituciones, a la sobremedicación ni a prácticas que no respeten la voluntad y las preferencias de las personas (Portugal);

145.193 Asignar los recursos necesarios para aplicar medidas complementarias a fin de reducir la brecha en el rendimiento escolar entre los niños pertenecientes a diferentes grupos socioeconómicos (Portugal);

145.194 Adoptar medidas adicionales para garantizar la disponibilidad de un número suficiente de maestros cualificados y el ejercicio del derecho de todos los niños a la educación (Eslovaquia);

145.195 Fortalecer las reformas de la educación con el fin de reducir las repercusiones del origen social de los niños en su rendimiento escolar (Congo);

145.196 Adoptar medidas para promover una verdadera cultura de la igualdad y la tolerancia evaluando la Ley de Reforma de la Enseñanza Pública y, si es necesario, reforzar su reforma de la educación con miras a reducir los efectos del origen social de los niños en su desempeño escolar y garantizar el derecho de todos los niños a la educación sin discriminación (Hungría);

145.197 Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños de la discriminación directa e indirecta en la educación (Serbia);

145.198 Establecer un programa nacional destinado a eliminar las barreras y aumentar el acceso a la educación pública para los niños romaníes (Estados Unidos de América);

145.199 Fortalecer su reforma de la educación con miras a reducir los efectos del origen social de los niños en su rendimiento (Timor-Leste);

145.200 Adoptar medidas legislativas y de política para garantizar el acceso a una educación de calidad a todos los niños extranjeros, de manera inclusiva e independientemente de su situación con respecto a la inmigración (Honduras);

145.201 Revisar los libros de texto que contengan relatos selectivos de los acontecimientos históricos que sean objeto de controversia (Turquía);

145.202 Seguir promoviendo y protegiendo la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los sectores de la vida pública y privada (Serbia);

- 145.203 Seguir aplicando medidas para promover la igualdad de género y combatir la discriminación de la mujer en todas las esferas, incluidas las actividades políticas y económicas (Sri Lanka);
- 145.204 Incorporar sistemáticamente la igualdad de género en todas las políticas públicas (Zambia);
- 145.205 Proseguir sus esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para promover la igualdad de género (Chipre);
- 145.206 Combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías raciales, étnicas y religiosas, y velar por que las mujeres musulmanas que lleven el hiyab no sean objeto de discriminación en el mercado laboral (Pakistán);
- 145.207 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías raciales, étnicas, nacionales y religiosas, incluidas las que viven en zonas urbanas sensibles (Islandia);
- 145.208 Reforzar las medidas y políticas antidiscriminatorias existentes para luchar contra todas las formas de discriminación de las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías raciales y religiosas (Sierra Leona);
- 145.209 Reducir las diferencias entre hombres y mujeres en lo que respecta al empleo (Iraq);
- 145.210 Mejorar los procedimientos para los solicitantes de asilo (Iraq);
- 145.211 Mejorar las políticas destinadas a combatir la discriminación racial y la xenofobia (Líbano);
- 145.212 Seguir adoptando medidas apropiadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Namibia);
- 145.213 Velar por que las disposiciones relacionadas con la igualdad de género que figuran en las normas y los instrumentos jurídicos se apliquen plenamente, en particular en lo que respecta a las disparidades salariales (Países Bajos);
- 145.214 Adoptar medidas para reducir efectivamente la desigualdad salarial por razón de género e informar sobre los resultados de esas medidas en el siguiente ciclo de examen (Eslovenia);
- 145.215 Redoblar sus esfuerzos para eliminar la desigualdad salarial por razón del género (Sudán);
- 145.216 Proseguir los esfuerzos para lograr la plena igualdad en todos los ámbitos, especialmente en el mercado laboral (Túnez);
- 145.217 Reducir las disparidades de género en todos los sectores del empleo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.218 Adoptar medidas para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, abordando cuestiones tales como el respeto de las obligaciones de las empresas en materia de igualdad salarial y profesional (Uruguay);
- 145.219 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías raciales, étnicas, nacionales y religiosas, incluidas las que viven en zonas urbanas sensibles (Liechtenstein);
- 145.220 Seguir reforzando la aplicación de las políticas de igualdad de género a nivel municipal y regional (Irlanda);
- 145.221 Fortalecer la aplicación de medidas de igualdad de género en los niveles regional y municipal (Montenegro);
- 145.222 Reforzar la aplicación de las políticas de igualdad de género a nivel municipal y regional (Togo);

- 145.223 Reforzar la aplicación de las políticas de igualdad de género a nivel municipal y regional (Albania);
- 145.224 Continuar sus esfuerzos encaminados a fortalecer su mecanismo para eliminar la violencia de género (Japón);
- 145.225 Proseguir y reforzar sus esfuerzos para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer (Mongolia);
- 145.226 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género contra las mujeres (Nepal);
- 145.227 Velar por que el quinto Plan Interministerial para Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer (2017-2019) cuente con recursos y financiación adecuados para cumplir sus objetivos (Singapur);
- 145.228 Poner en práctica las recomendaciones del Defensor de los Derechos sobre la introducción de una definición clara y precisa del acoso sexual en el proyecto de ley de igualdad y ciudadanía (Grecia);
- 145.229 Seguir formulando y aplicando políticas públicas para prevenir, combatir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, con inclusión de la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado (Paraguay);
- 145.230 Seguir aplicando las medidas destinadas a mejorar la igualdad entre el hombre y la mujer en la política y en la vida pública (Armenia);
- 145.231 Seguir adoptando medidas a todos los niveles para ampliar la representación de la mujer en los puestos directivos y de toma de decisiones (Bosnia y Herzegovina);
- 145.232 Consolidar los esfuerzos para establecer una política integral sobre los derechos del niño, como parte de la protección de la infancia, la educación y la juventud, y apoyar la política familiar para ayudar a las familias en la crianza de los hijos (Arabia Saudita);
- 145.233 Seguir reforzando las medidas preventivas para velar por el respeto de los derechos del niño (Eslovaquia);
- 145.234 Revisar la política de la detección prenatal sistemática del síndrome de Down, para armonizarla con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales (Costa Rica);
- 145.235 Garantizar la investigación imparcial de las denuncias de abuso sexual de niños por oficiales militares franceses durante la Operación Sangaris (Federación de Rusia);
- 145.236 Prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los entornos, también en la familia y los entornos de acogida (Liechtenstein);
- 145.237 Aprobar legislación que prohíba explícitamente todas las formas de castigo corporal de los niños y sancione a los autores de esa violencia (Suecia);
- 145.238 Prohibir de manera clara y explícita el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Uruguay);
- 145.239 Prohibir expresamente todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Andorra);
- 145.240 Prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los entornos, para fortalecer aún más la protección de los niños (Dinamarca);
- 145.241 Prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Estonia);

- 145.242 Establecer por ley una edad por debajo de la cual no pueda considerarse que una persona ha dado su consentimiento a cualquier acto sexual (Canadá);
- 145.243 Adoptar políticas eficaces para proteger a los niños extranjeros aislados de sus familias de la explotación en el trabajo infantil (Panamá);
- 145.244 Establecer una edad mínima de responsabilidad penal superior a los 13 años (Sierra Leona);
- 145.245 Establecer una edad mínima de responsabilidad penal no inferior a los 13 años, y poner fin al tratamiento de los niños mayores de 16 años como adultos, incluso cuando hayan participado en actividades extremistas violentas (Suecia);
- 145.246 Velar por que el sistema de justicia juvenil se ajuste plenamente a la Convención sobre los Derechos del Niño, y por que los menores de edad, especialmente las niñas, no sean reclusos junto con los adultos y tengan acceso a la educación y a los servicios de salud (República Islámica del Irán);
- 145.247 Seguir aplicando políticas encaminadas a asegurar el acceso de los jóvenes a sus derechos y a los servicios sociales (República de Moldova);
- 145.248 Seguir prestando asistencia a las personas con discapacidad y promoviendo y protegiendo sus derechos (República Democrática Popular Lao);
- 145.249 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad (Myanmar);
- 145.250 Seguir mejorando el acceso a la formación para las personas con discapacidad y coordinando la continuidad de los servicios de apoyo en la búsqueda de un trabajo y en las fases del empleo, y evitar la pérdida de esos empleos (Arabia Saudita);
- 145.251 Aplicar el plan nacional del Gobierno para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, la atención de la salud, el empleo y la infraestructura pública (Estados Unidos de América);
- 145.252 Garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, velando por el pleno cumplimiento de las disposiciones legales, y dar prioridad a la derogación del artículo L5 del Código Electoral, que permite a los jueces privar a las personas bajo tutela de su derecho de voto (Austria);
- 145.253 Adoptar nuevas medidas para ofrecer servicios de bienestar y asistencia a todas las personas con discapacidad (Bulgaria);
- 145.254 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad, tomando en consideración sus necesidades específicas y sus capacidades (Ecuador);
- 145.255 Aplicar una política nacional integral sobre la discapacidad, junto con planes de acción eficaces y medidas presupuestarias, mediante una estrecha cooperación con las organizaciones que representan a personas con discapacidad, a fin de lograr condiciones de igualdad para esas personas y una educación inclusiva para todos (Finlandia);
- 145.256 Fortalecer la investigación estadística y la recopilación de datos sobre el número de personas con discapacidad en el país, las tasas totales de escolarización y la calidad y cantidad de los servicios y el apoyo educativo ofrecido, y desglosar esos datos por tipo de discapacidad (Finlandia);
- 145.257 Seguir adoptando medidas para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los diferentes grupos raciales y étnicos, en particular los grupos minoritarios, existentes en Francia (Sri Lanka);

- 145.258 Reforzar las medidas de inclusión social en todos los sectores, en particular para las minorías (Angola);
- 145.259 Adoptar medidas orientadas al logro de resultados a fin de aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, incluidas las relativas a la situación de los romaníes y de otras minorías (Azerbaiyán);
- 145.260 Promover el derecho de los representantes de los grupos y minorías lingüísticos regionales y de los pueblos indígenas en los territorios de ultramar a utilizar su lengua materna (Federación de Rusia);
- 145.261 Proseguir sus esfuerzos para proporcionar servicios de salud y educación adecuados a los migrantes, los refugiados y las minorías, incluidos los romaníes (Perú);
- 145.262 Garantizar la igualdad de acceso a los derechos básicos, como el agua y el saneamiento, el seguro médico y la atención de la salud, y el acceso al alojamiento de emergencia para todas las minorías, incluidas las poblaciones romaníes (República Islámica del Irán);
- 145.263 Reducir la marginación y discriminación de la población romaní, entre otras cosas garantizando su derecho a una vivienda adecuada y a la educación (Sudáfrica);
- 145.264 Poner fin a los ataques violentos, los delitos de odio y las manifestaciones de racismo contra los romaníes y castigar a los responsables; y permitir a los romaníes el acceso a derechos básicos como el agua, el saneamiento, la atención de la salud, la educación y la vivienda (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.265 Aumentar los esfuerzos para la integración de los romaníes (Bahrein);
- 145.266 Aplicar medidas e iniciativas relacionadas con la protección y promoción de los derechos de los migrantes (Benin);
- 145.267 Establecer estrategias cohesivas y a largo plazo para dar acceso a agua potable salubre y al saneamiento a los migrantes que se encuentran en Calais y en el norte de Francia (Sierra Leona);
- 145.268 Reforzar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y combatir su discriminación, particularmente en lo que respecta a los derechos relacionados con la jubilación (Argelia);
- 145.269 Facilitar la entrada de las poblaciones inmigrantes en el mercado laboral, especialmente la de las poblaciones de los barrios pobres (Canadá);
- 145.270 Proseguir los esfuerzos de lucha contra el terrorismo (Líbano);
- 145.171 Ofrecer soluciones duraderas a los refugiados en su territorio, acelerando los procedimientos de determinación del asilo y prestando más asistencia a las personas cuyas solicitudes hayan sido aprobadas (Filipinas);
- 145.272 Aumentar aún más los esfuerzos encaminados a proteger a los solicitantes de asilo y a los migrantes (Ucrania);
- 145.273 Adoptar las medidas necesarias para velar por la debida acogida de los refugiados y los solicitantes de asilo, de conformidad con sus compromisos internacionales (Argelia);
- 145.274 Cumplir la promesa hecha en 2015 ante el Consejo de la Unión Europea de aceptar a 24.000 refugiados en Francia (Bangladesh);
- 145.275 Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Brasil);
- 145.276 Proteger efectivamente los derechos de los refugiados y los inmigrantes, y promover la inclusión social (China);

- 145.277 Simplificar los procesos de tramitación de las solicitudes de asilo (Costa Rica);
- 145.278 Garantizar los derechos de todos los migrantes y solicitantes de asilo a asistencia letrada y a los servicios necesarios, así como a la protección contra cualquier amenaza a la que puedan estar expuestos (Egipto);
- 145.279 Proseguir sus esfuerzos para proteger los derechos en el contexto de la migración y el asilo (Marruecos);
- 145.280 Garantizar el derecho a la apelación con efecto suspensivo a todos los migrantes y solicitantes de asilo que se encuentren en zonas de espera, y permitirles el acceso a asistencia jurídica (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.281 Proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, incluido el acceso a procedimientos de revisión judicial y apelación para los niños extranjeros (Afganistán);
- 145.282 Aumentar las medidas para mejorar el acceso al derecho de asilo y la detección de las vulnerabilidades y, en particular, acompañarlas de apoyo psicológico para los traumas relacionados con la persecución y el exilio (Côte d'Ivoire);
- 145.283 Garantizar la protección de los derechos del niño, incluidas la protección e integración de los niños no acompañados (Sudáfrica);
- 145.284 Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños, especialmente a los niños migrantes no acompañados, contra la explotación sexual y la trata (Túnez);
- 145.285 Velar por que los niños migrantes no acompañados que se encuentren en territorio francés tengan pleno acceso a los procedimientos de asilo y no sean colocados en zonas de tránsito (Zambia);
- 145.286 Abordar la presunta falta de acceso de los solicitantes de asilo y los migrantes, especialmente de los niños no acompañados, a los servicios básicos (Bangladesh);
- 145.287 Desplegar las medidas necesarias para garantizar que los niños extranjeros no acompañados que se encuentren en Francia tengan acceso a alojamiento, educación, servicios médicos y una rápida tramitación de sus expedientes, velando por que no sean privados de asistencia hasta que se haya realizado una investigación a fondo de su situación, en particular de su edad (Bélgica);
- 145.288 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección efectiva de los niños extranjeros no acompañados y encontrar soluciones alternativas a la privación de libertad para cuidarlos (Canadá);
- 145.289 Garantizar la promoción y protección efectivas de los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, especialmente de los niños y adolescentes no acompañados y separados de sus familias (Ecuador);
- 145.290 Establecer mecanismos para identificar, proteger y prestar asistencia jurídica a los niños solicitantes de asilo y migrantes no acompañados (México);
- 145.291 Velar por que se tengan en cuenta la vulnerabilidad especial de los niños no acompañados y la necesidad de que sus condiciones de vida sean conformes con la Ley de 14 de marzo de 2016 sobre la Protección de los Niños (Alemania);
- 145.292 Considerar la posibilidad de aumentar los recursos para prestar asistencia a los refugiados, incluidos los niños no acompañados (República de Corea);
- 145.293 Prestar especial atención a los niños migrantes no acompañados (Federación de Rusia);

145.294 **Proporcionar información detallada sobre las medidas específicas destinadas a atender a los niños migrantes no acompañados (Senegal);**

145.295 **Fortalecer las políticas de acceso a los servicios básicos para los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

145.296 **Redoblar sus esfuerzos para prevenir los actos de violencia por motivos raciales contra los musulmanes (Libia);**

145.297 **Combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y religiosas (Libia).**

146. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of France was headed by François CROQUETTE, Ambassadeur pour les droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères, and composed of the following members:

- S.E. Mme Elisabeth LAURIN, Ambassadeur, Représentant Permanent de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse;
- M. Jean-Christophe PEAUCELLE, Conseiller aux affaires religieuses, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères;
- M. François GAVE, Représentant Permanent Adjoint de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse;
- Mme Florence CORMON-VEYSSIERE, Sous-directrice des droits de l'Homme et des affaires humanitaires, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères;
- Mme Clarisse GERARDIN, Conseillère, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse;
- Mme Hélène PETIT, Conseillère, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse;
- M. Pierre LE GOFF, Attaché, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse;
- Mme Anna MAROS, Mission de coordination pour les droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères;
- M. Adelin ROYER, Direction des Nations unies et des organisations internationales, sous-direction des droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères;
- M. Pierre VINCENT, Direction des affaires juridiques, sous-direction des droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères;
- M. Adrien BRIERE, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse;
- M. Frédéric POTIER, Délégué interministériel à la lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la haine anti-LGBT;
- Mme Elisabeth MOIRON-BRAUD, Secrétaire générale de la Mission interministérielle pour la protection des femmes contre les violences et la lutte contre la traite des êtres humains;
- M. Manuel DEMOUGEOT, Directeur de cabinet, Délégation interministérielle à l'hébergement et à l'accès au logement;
- Mme Pascale LEGLISE, Cheffe du Service du conseil juridique et du contentieux, Direction des libertés publiques et des affaires juridiques, Ministère de l'Intérieur;
- M. Michel AMIEL, Adjoint au chef du service des affaires internationales et européennes, Direction générale des étrangers en France, Ministère de l'intérieur;
- Mme Elisa SIDGWICK, Consultante juridique au Bureau du droit et du contentieux européen, international et institutionnel, Ministère de l'Intérieur;

- Mme Béatrice BOSSARD, Sous-directrice de la justice pénale générale, Direction des affaires criminelles et des grâces, Ministère de la Justice;
 - M. Romain PERAY, Sous-directeur des missions de la direction de l'administration pénitentiaire, Ministère de la Justice;
 - Mme Muriel EGLIN, Sous-directrice des missions de protection judiciaire et d'éducation de la direction de la protection judiciaire de la jeunesse, Ministère de la Justice;
 - Mme Karine GILBERG, Cheffe du bureau de l'expertise et des questions institutionnelles, Délégation des affaires européennes et internationales du Ministère de la Justice;
 - Mme Christine PILTANT, Adjointe à la sous-directrice du droit international et du droit européen, Ministère des Armées;
 - Mme Karen MARTINON, Conseillère parlementaire et diplomatique de la Secrétaire d'Etat chargée des Personnes Handicapées, Ministère des Solidarités et de la Santé;
 - Mme Nathalie NIKITENKO, Déléguée aux affaires européennes et internationales, Ministère des Solidarités et de la Santé;
 - M. Pascal FROUDIERE, Adjoint du chef du bureau des affaires européennes et internationales, direction générale de la cohésion sociale, Ministère des Solidarités et de la Santé;
 - Mme Isabelle HURDUBAE, Chargée de Mission pour les affaires multilatérales, les Philippines et l'Océanie, Ministère de la Culture;
 - Mme Françoise PETREAULT, Sous-Directrice de la vie scolaire, des établissements et des actions socio-éducatives, Direction générale de l'enseignement scolaire, Ministère de l'Éducation nationale;
 - M. Jean-Pierre BALCOU, Sous-directeur des affaires juridiques et institutionnelles à la Direction générale de l'Outre-mer, Ministère des Outre-Mer.
-